



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 083-2017-CO-UNAJ

Juliaca, 04 de agosto de 2017

VISTOS:

El Acuerdo N° 090-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de julio de 2017 y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la nueva Ley Universitaria N° 30220. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 064-2016-CO-UNAJ de fecha 27 de mayo de 2016, se designó al Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri, como Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca. Establecer que conforme al Artículo Tercero se ha precisado que el plazo señalado podrá concluir antes del término establecido por acuerdo del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, mediante Carta N° 125-2017/DIGESACAYT, de fecha 26 de julio de 2017, el Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca, Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri, por *MUTU PROPRIO* renuncia a su cargo como Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca.



COMISION ORGANIZADORA

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión de Consejo de fecha 21 de julio de 2017 (con continuación del 4to intermedio de fecha 25 de julio de 2017), mediante ACUERDO N° 090-2017-SO-CCO-UNAJ acordó aceptar la renuncia del Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca Juan Manuel Tito Humpiri y DESIGNAR al docente Saúl Huaquipaco Encinas, como nuevo Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri como Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados al Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, temporalmente, (hasta que la autoridad universitaria lo determine) al Ing. Saúl Huaquipaco Encinas, como Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CATAORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPAcad.
VP de Invest.
Arch. 2017.